ORDENANZA Nº 2198

VISTO:

Los Expediente 670-S-2018; 061-Y-2019 y 4863-S-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el presente emprendimiento se encuentra ubicado en Unidad Ambiental 1 (UA1), no cumplimentando con lo dispuesto por COU (Ordenanza N° 613) y Ordenanza N° 1058;

Que el presente emprendimiento no produce impacto ya que todo el sector se encuentra consolidado urbanísticamente;

Que la documentación técnica viene a regularizar un hecho existente;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE al D.E.M. a aprobar, por vía de excepción, la documentación técnica contenida en Expediente 670-S-2018 y agregados, sobre Planos: Final de la Obra Construida y el de Subdivisión, para ser afectada al Régimen de Propiedad Horizontal, sito en Pasaje Berutti y Pasaje Magallanes, Padrón 184.813; Matrícula 7.778; Orden 1362.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Previo al cumplimiento del artículo primero, deberá presentarse el Libre Deuda otorgado por el Tribunal de Faltas Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.